



## ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

RMSG

---

**DE: DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**A: SECRETARÍA GENERAL**

---

**ASUNTO:** Modificación en la redacción del art. 18 y la Disposición Transitoria del texto de la Ordenanza de Boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Sevilla, previa a su aprobación inicial por el Pleno de esta Corporación.

**TEXTO:** Conforme a las indicaciones dadas por la Secretaría General en la reunión de presentación de la Plataforma para el Boletín Oficial Electrónico celebrada el pasado día 30 de junio del corriente año, adjunto se remite el texto de la Ordenanza donde se han incorporado las modificaciones que se indican a continuación, cuya redacción ha sido consensuada con esa Secretaría General:

**- En el art. 18:**

En el texto anterior decía:

*"Artículo 18. Publicación de Anuncios.*

*Los anuncios serán publicados en los mismos términos en que se hallen redactados, sin que puedan modificarse, salvo autorización fehaciente del organismo remitente, conforme al art. 7 de la ley 5/2002, de 4 de abril."*

Ahora dice:

Los anuncios serán publicados en los mismos términos en que se hallen redactados, sin que puedan modificarse, salvo autorización fehaciente del organismo remitente, conforme al art. 7 de la ley 5/2002, de 4 de abril, sin perjuicio de que, si antes de su publicación, se detectasen errores ortotipográficos, ortográficos, gramaticales o de maquetación, que no supongan modificación de carácter sustancial, serán corregidos de oficio por la Imprenta Provincial.

**- En la Disposición Transitoria Única.**

En el anterior texto decía:

*"Disposición Transitoria única.*

- 1. En tanto no esté operativa la Plataforma BOPSevilla@, se podrán seguir remitiendo los originales a publicar en formato papel, con firma electrónica o manuscrita, de quien esté facultado al efecto, acompañados de los ficheros electrónicos a partir de*

Código Seguro De Verificación:	cR0pI+ZK4Is2Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lorenzo Pérez Del Campo	Firmado	02/07/2021 13:08:51	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cR0pI+ZK4Is2Y7XBgJoz2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cR0pI+ZK4Is2Y7XBgJoz2A==</a>			

los cuales se generaron los originales remitidos, con los requisitos siguientes:

- La solicitud para su publicación deberá estar firmada por la persona autorizada, indicando expresamente su nombre y apellidos, cargo del firmante, así como fecha y lugar de la misma.
- El texto original deberá estar acompañado del soporte informático correspondiente.
- Los textos enviados en los ficheros no deberán contener formatos de columnas, tablas, gráficos, índices ni similares.
- Dentro de lo posible no contendrán párrafos, frases o palabras en mayúsculas ni subrayadas, salvo las exigidas por las reglas ortográficas.”

Ahora dice (se añade apartado 2):


*Disposición Transitoria única.*

1. En tanto no esté operativa la Plataforma BOPSevill@, se podrán seguir remitiendo los originales a publicar en formato papel, con firma electrónica o manuscrita, de quien esté facultado al efecto, acompañados de los ficheros electrónicos a partir de los cuales se generaron los originales remitidos, con los requisitos siguientes:

- La solicitud para su publicación deberá estar firmada por la persona autorizada, indicando expresamente su nombre y apellidos, cargo del firmante, así como fecha y lugar de la misma.
- El texto original deberá estar acompañado del soporte informático correspondiente.
- Los textos enviados en los ficheros no deberán contener formatos de columnas, tablas, gráficos, índices ni similares.
- Dentro de lo posible no contendrán párrafos, frases o palabras en mayúsculas ni subrayadas, salvo las exigidas por las reglas ortográficas.

2. Transcurridos tres meses desde que esté completamente operativa la Plataforma BOPSevill@ no será admitido ningún anuncio en formato papel, debiendo utilizarse obligatoriamente dicha Plataforma. La operatividad de la Plataforma BOPSevill@ será debidamente publicada en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cR0pI+ZK4Is2Y7XBgJoz2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lorenzo Pérez Del Campo	Firmado	02/07/2021 13:08:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cR0pI+ZK4Is2Y7XBgJoz2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cR0pI+ZK4Is2Y7XBgJoz2A==</a>			